



## **DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

### **Resolución N° 6305**

MENDOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-09234458-GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita el Concurso de Ingreso a la Jerarquía Directiva 2026 en Educación Inicial; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOL-2024-716-E-GDEMZA-DGE y su Modificatoria RESOL-2024-2361-E-GDEMZA-DGE se convocó al Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para el acceso a Cargos de Jerarquía Directiva en los distintos Niveles y Modalidades del sistema educativo provincial;

Que por RESOL-2024-2360-E-GDEMZA-DGE se aprueba el Cronograma para el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para optar a la Jerarquía Directiva en los distintos Niveles y Modalidades;

Que por RESOL-2024-2361-E-GDEMZA-DGE se dispuso la Convocatoria a los docentes inscriptos para rendir dicho Concurso;

Que por RESOL-2024-6662-E-GDEMZA-DGE se designan los jurados titulares y suplentes representes de los docentes de cada Nivel y/o Modalidad que intervendrán en el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para acceso a la Jerarquía Directiva;

Que una vez completadas todas las instancias correspondientes al Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para el acceso a Cargos de Jerarquía Directiva Educación Inicial, en un todo de acuerdo con lo que establece el Estatuto del Docente, Ley N° 4934/84;

Que la Secretaría Técnica de Educación Inicial ha definido que los Cargos Jerárquicos a ofrecer sean los que corresponden a vacantes Informadas por Directoras/es e Inspectoras Seccionales hasta el 01 de agosto de 2025 y cumpliendo con el movimiento de Traslado y Ascenso a la Jerarquía Directiva en Educación Inicial según RESOL-2025-1698-E-GDEMZA-DGE de fecha 25 de abril de 2025;

Que una vez terminado el Concurso de Traslado y Ascenso corresponde la realización del concurso de Ingreso a la Jerarquía Directiva de acuerdo con el orden de mérito confeccionado por el jurado;

Que en caso de igualdad de puntaje en el orden establecido por el jurado, la prelación se resolverá de acuerdo al siguiente orden:

1. Por antigüedad como titular en la docencia.
2. Por antigüedad total en la docencia
- 3- Por promedio de prácticas de acuerdo a su título Docente.



4- Por promedio general de acuerdo a su título Docente.

5- De proseguir el empate la Junta Calificadora solicitará a las postulantes los títulos y postítulos desde su ingreso a la docencia como titular hasta el 02 de junio de 2024.

Que dicho desempate lo realizará la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial;

Que es prioridad del Gobierno Escolar poner en valor la carrera docente y se ofrecerán los cargos resultantes del movimiento de Traslado y Ascenso a Jerarquía Directiva en Educación Inicial;

Que el/la postulante deberá encontrarse en situación activa al momento del concurso, es decir de acuerdo con el Estatuto del Docente Art. 3° inc. A) Activa: corresponde a todo el personal que se desempeña en las funciones específicas referidas en el artículo anterior, al personal en uso de licencia o en disponibilidad con goce de sueldo y al que desempeñe funciones efectivas o representativas en Asociaciones Profesionales de trabajadores de la Educación con personería gremial o en organismos o misiones oficiales que requieran representación sindical, inc. B) la situación de revista pasiva corresponde al personal en uso de licencia o en disponibilidad sin goce de sueldo al que desempeñe funciones políticas electivas o no, regidas por sus respectivas leyes, al que esté cumpliendo servicio militar y a los docentes suspendidos en virtud de sumarios administrativos y procesos judiciales;

Que la RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE;su modificatoria RIT-2029-3542-GDEMZA-DGE;la RESOL-2022-980-E-GDEMZA-DGE,RESOL-2023-190-GDEMZA-DGE y la zona determinada por resoluciones individuales de las escuelas recientemente creadas, en concordancia con el decreto N° 250/18,establecen las categorías sobre las zonas;

Que la Declaración Jurada de cargos públicos y privados deberán ser presentados en un todo de acuerdo con la RIT-2019-1107-GDEMZA-DGE, según lo dispuesto en los artículos 9° y 12° de la Ley N° 6929, su Decreto N° 354/2000 y modificatorias Ley N° 9598 y su Decreto N° 328/2025;

Que las/los aspirantes deben presentar DNI original o pasaporte, constancia de CUIL; Certificado de Antecedentes Penales (RESOL-2022-609-GDEMZA-DGE). Constancia de emisión de voto en las distintas elecciones realizadas en nuestro país desde el año 2023 a la fecha;

Que debe enviarse como mínimo un troquel comprobante de la votación, por ende, NO ser Infractor a la Ley Electoral;

Que los docentes que opten por escuelas de Educación Inicial, deberán contar con Certificado Psicofísico Jerárquico Apto vigente, según lo establecido por RESOL-2024-6641-E-GDEMZA-DGE y su modificatoria RESOL-2025-3931-E-GDEMZA-DGE. No se aceptarán certificados en proceso, hojas de ruta o turnos;

Que en orden 4 rola Visto Bueno de la Subsecretaria de Educación;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**R E S U E L V E:**



Artículo 1º.- Convóquese a los postulantes que aprobaron el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición 2025 para ingresar a la Jerarquía Directiva 2026, al acto de ofrecimiento correspondiente el que deberá concretarse de acuerdo con las especificaciones marcadas por el Estatuto del Docente Ley N° 4934/84 y el Decreto N° 313/85.

Artículo 2º.- Dispóngase que el acto se realizará con la modalidad virtual sincrónica, en línea con los procesos de modernización del Estado y de digitalización creciente.

Artículo 3º.- Determinése que los cargos vacantes ofrecidos son los existentes al 1 de agosto de 2025 y resultantes después de realizado el movimiento de Traslado y Ascenso a la Jerarquía Directiva de Educación Inicial según RESOL-2025-1698-E-GDEMZA-DGE de fecha 25 de abril de 2025.

Artículo 4º.- Facúltese a la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial a publicar el Orden de méritos para dicho concurso.

Artículo 5º.-Facúltese a la Secretaría Técnica de Educación Inicial a informar mediante Circular: Cronograma y Vacantes disponibles del presente Concurso.

Artículo 6º.- Defínase que los postulantes al concurso deberán:

1. Encontrarse en situación activa.
2. No figurar en el registro de deudores alimentarios.
3. No figurar en el registro de juicios universales.
4. Estar en situación de compatibilidad según Ley 6929 y su decreto 354/2000 y Ley 9598 y su decreto 328/2025.
5. Haber presentado con anticipación al correo [dge-jdirectivainicial@mendoza.gov.ar](mailto:dge-jdirectivainicial@mendoza.gov.ar), para poder ejercer su opción, la siguiente documentación en (PDF):
  - a- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y Constancia de CUIL
  - b- Certificado de Aptitud Psicofísico Jerárquico Apto en vigencia que acredite Aptitud para el cargo al que el aspirante opte, según lo establecido por Resolución 6641/2024 y su modificatoria 3931/2025. No se aceptan certificados provisorios, en procesos, hoja de ruta o turnos.
  - c- Declaración Jurada de cargos, RIT-2019-1107-GDEMZA-DGE, según lo dispuesto en los artículos 9º y 12º de la Ley N° 6929, su Decreto N° 354/2000, Ley N° 9598 y su Decreto N° 328/2025 (en caso de rectificación).
  - d- Renuncia con fecha 31/01/2026 a todo cargo u horas que produzcan incompatibilidad.
  - e- Constancia de emisión de voto en las distintas elecciones realizadas en nuestro país desde el año 2023 a la fecha. Constancia de No infractor a la ley electoral (<https://infractores.padron.gob.ar/>). Presentar como mínimo un troquel comprobante de votación.
  - f- Certificado de antecedentes penales vigente.



Artículo 7º.- Determinése que, en caso de empate, se apliquen como criterio de desempate:

1-Por antigüedad como titular en la docencia.

2- Por antigüedad total en la docencia.

3- Por promedio de prácticas de acuerdo a su título Docente.

4-Por promedio general de acuerdo a su título Docente.

5-De proseguir el empate la Junta Calificadora solicitará a las postulantes los títulos y postítulos desde su ingreso a la docencia como titular hasta el 02 de junio de 2024.

Artículo 8º. - Determinése el siguiente cronograma para el movimiento de Ingreso a la Jerarquía Directiva 2026 de Educación Inicial.

|                                                   |                                                                                        |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| 25-11-2025                                        | Publicación de Orden de Méritos Provisorio.                                            |
| 26-11-2025 hasta el<br>10-12-2025 a las 23.59 Hs. | Reclamos y resolución de los mismos al correo:<br>dge-jdirectivainicial@mendoza.gov.ar |
| 12-12-2025                                        | Publicación de Orden de Méritos Definitivo.                                            |
| 18-12-2025 y el 19-12-2025<br>a las 8:00 Hs.      | Acto Virtual Sincrónico.                                                               |
| 01-02-2026                                        | Toma de Posesión del cargo Jerárquico.                                                 |

Artículo 9º.-Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda.

**LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR**

Publicaciones: 1

| Fecha de Publicación | Nro Boletín |
|----------------------|-------------|
| 19/11/2025           | 32480       |